



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2011.

RES. OAYF N° <sup>242</sup> /2011

VISTO:

La Actuación N° 25326/11 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de la Actuación del Visto el Sr. Director de Servicios Generales y Obras Menores pone de manifiesto, mediante Nota N° 581/2011, la necesidad de ampliación de la planta técnica de la dependencia a su cargo toda vez que debe *"contar con personal adecuado y suficiente para el manejo de las Intendencias de los edificios en los que funcionan las distintas dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma."*

Que asimismo, el Sr. Director informa mediante Nota DSGyOM N° 666/2011, que mantuvo entrevistas con distintas personas, *"a fin de ponderar las aptitudes para las tareas cuya contratación se pretende"* y adjunta curriculum vitae de aquellas que estima conveniente *"acorde a las tareas y horas que insume la realización de las mismas"* (conf. fs. 13).

Que en tal sentido y conforme las instrucciones impartidas a fs. 14, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva de Ley, tal como se desprende de la Constancia N° 493/11 2011 de fs. 16, por un valor de quince mil pesos (\$15.000.-) y de la Constancia N° 69/12/2011 de fs. 23, por un valor de diez mil pesos (\$10.000.-), toda vez que resultan cinco (5) honorarios de cinco mil pesos (\$5.000.-) mensuales cada uno.

Que de igual forma, y conforme surge de fs. 27 a 36, la Dirección de Compras y Contrataciones, proyectó los contratos de locación de servicios correspondientes.

Que requerida su intervención, el Director de Asuntos Jurídicos expresó que: *"... En cuanto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 1028/2004"*. Asimismo agrega, *"Los contratos en cuestión tienen por finalidad la de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de estos"*. Por último considera que, *"una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos"* (conf. Dictamen N° 4302/2011).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de asegurar la normal operación de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras para que labre los contratos respectivos, de acuerdo con el proyecto agregado a fs. 27/36 y cumpliendo todas las prescripciones de la Res. CM N° 1028/2004.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación del Sr. Miguel Angel Francisco Aldao (DNI 11.097.408), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil pesos (\$5.000) mensuales, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º: Autorizar el gasto por la contratación del Sr. Sebastián Jorge Pulicastro (DNI 24.687.925), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil pesos (\$5.000) mensuales, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º: Autorizar el gasto por la contratación del Sr. Oscar Rubén Nayar (DNI 12.753.308), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil pesos (\$5.000) mensuales, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4º: Autorizar el gasto por la contratación del Sr. Carlos Leonel Artillo (DNI 31.931.316), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil pesos (\$5.000) mensuales, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5º: Autorizar el gasto por la contratación del Sr. Hernán Javier Battistessa (DNI 20.572.587), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil pesos (\$5.000) mensuales, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, de acuerdo con los proyectos agregados a fs. 27/36 y cumpliendo todas las prescripciones de la Res. CM Nº 1028/2004. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y notifíquese a los interesados. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

RES. OAYF Nº 242/2011



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2011.

243  
RES. OAyF N° /2011

VISTO:

La Actuación CM N° 27695/11 y la Resolución CM N° 742/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación del Visto la agente María Carla López, quien presta funciones como auxiliar administrativa interina en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario (Mesa de Entradas), solicitó la renovación del subsidio de traslado asignado para personas con movilidad reducida (Res. CM N° 742/2010), el cual fue otorgado mediante Res.OAyF. N° 114/2011 (conf. fs. 4) por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2011 inclusive.

Que en la nota presentada por la agente solicitante que obra a fs. 1, manifiesta que el recorrido que realiza a diario desde la calle Carabelas 850, de la localidad de Avellaneda, Pcia. De Buenos Aires, donde reside, hasta el lugar de trabajo sito en Avda. de Mayo 654, es de 35 km. ida y vuelta, y que representa un gasto de 7 litros de nafta por día, consumiendo un total de 136 litros de nafta mensualmente, calculando el precio del litro de nafta en \$ 4,829.- aproximadamente.

Que tal pedido fue elevado por la superioridad jerárquica del solicitante sin formular observación alguna (fs. 2). Así pues, la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente del Departamento de Relaciones Laborales, conjuntamente con la Oficina de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Seguridad, habiendo realizado el relevamiento indicado en el art. 6 del Anexo I de la Resolución CM N° 742/2010 (fs. 3), manifestaron que "no tienen objeción alguna en cuanto al otorgamiento del subsidio previsto en la mencionada Resolución".

Que a posteriori, y tras el pronunciamiento de las dependencias indicadas supra, la Responsable de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad emite un informe mediante Memorando N° 1388/2011, donde manifiesta que la patología de la agente María Carla López (LP 3200) no se ha modificado a la fecha, por lo que decide elevar las actuaciones sugiriendo la renovación del período y monto del subsidio asignado, a consideración de quien suscribe (fs. 4).

Que en virtud de los antecedentes invocados, y en vista del informe emitido por el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En este orden de ideas, habida cuenta que la discapacidad motora padecida es permanente por paraplejia por parálisis cerebral; que el valor del combustible promedio actual asciende a la suma de \$ 5.- por litro, según índices del mercado; y que el traslado a diario desde su domicilio particular sito en "Carabelas 850", Localidad de Avellaneda, Pcia. De Bs. As, al lugar laboral sito en Av. De Mayo 654 de esta Ciudad, constituyen 35 KM ida y vuelta; todas circunstancias fácticas que fueron acreditadas en el marco de la actuación N° 11839/2011 y luego ratificadas en la Res. OAyF N° 114/11, estimo adecuado conceder un subsidio por un monto de trescientas cincuenta (350) unidades de compra mensuales. El beneficio se otorgará por seis (6) meses, entre el período que va desde el 1° de

diciembre de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012, conforme lo previsto en el art. 7° de la Res. CM 742/10.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), y por el artículo 2 del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Res. CM N° 742/2010):

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Asignar al agente María Carla López, DNI 26.742.756 (LP 3200), un subsidio para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio sito en calle Carabelas N° 850, de la localidad de Avellaneda, Pcia. De Buenos Aires, y su oficina laboral en Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, sito en Av. De Mayo 654 de esta Ciudad, por un monto de trescientas cincuenta (350) unidades de compra mensuales, por el período que va desde el 01° de diciembre de 2011, hasta y el 31 de mayo de 2012 o hasta la finalización del contrato.

Artículo 2°: Hacer saber al beneficiario que deberá presentar la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Res. CM N° 742/2010.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al interesado mediante correo electrónico, hágase saber a la Dirección de Compras y Contrataciones y al Departamento de Factor Humano mediante memorando de estilo, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable y cúmplase.

Res. OAyF N° <sup>243</sup> /2011

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



RES. OAyF N° 244/2011

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2011.

**VISTO:**

la Actuación N° 26269/11 y su acumulada N° 16414/11 s/ Facturas N° 0004-000000770 y N° 0004-000000662 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 11/2011 la Dirección de Programación y Administración Contable eleva a esta Oficina de Administración y Financiera la Actuación referida en el Visto, en la cual se encuentran las Facturas N° 0004-00000770 y N° 0004-00000662 (fs. 1 y 2) emitidas por la firma COPLAMA S.A. por la prestación del servicio de control de plagas en los edificios sitios en Almafuerte 37/45 y Florida 19 Piso 7mo. UF 292, y Arias 4491 correspondientes a los meses de octubre por las dos primeras sedes y septiembre por la última.

Que asimismo se adjuntan los Partes de Recepción Definitivo suscriptos por el Sr. 2° Jefe de Departamento de Oficina de Obras Menores dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (conf. fs. 3, 6 y 9), informando la Dirección contable que "...dicho servicio carece de contratación vigente" y en consecuencia solicita su pago por legítimo abono, de corresponder.

Que requerida su opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomando la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 4306/2011 cita dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación y doctrina, en relación al enriquecimiento sin causa de la Administración, por lo que concluye manifestando que "...En el caso, existió originariamente un contrato (Expte. N° DCC 214/07 y 188/08) y luego la prestación de un servicio útil impago, siendo aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa...".

Que en esa inteligencia, el órgano de asesoramiento jurídico permanente finaliza su dictamen manifestando que: "Por lo expuesto y teniendo en cuenta los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes esta Dirección General entiende que corresponde abonarle a la empresa Coplama S.A., las facturas que reclama."

Que puesto a resolver, en coincidencia con la opinión de la Dirección General, toda vez que en la especie, se trata de un servicio de naturaleza esencial para este Organismo y a fin de mantener la prestación del mismo, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes, se autorizará los pagos pretendidos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4°, inciso f) de la Ley 1.988 (modificada por la Ley 3.389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL**

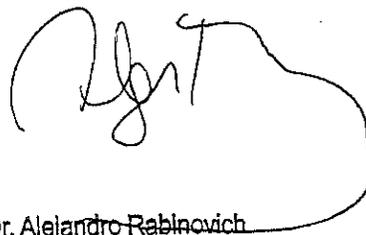
**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura N° 0004-00000770 por la suma de novecientos pesos (\$900.-) y de la Factura N° 0004-00000662 por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.-), emitidas por la firma COPLAMA S.A. por los servicios de control de plagas prestados durante los meses de octubre y septiembre de 2011, en los edificios sitios en Almafuerte 37/45, Florida 19 Piso 7mo UF 292 y Arias 4491, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Rabinovich', written in a cursive style.

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 27 de diciembre de 2011

Res. OAyF N° 246/2011

**VISTO:**

El expediente OAyF 112/11-0 mediante el cual se impulsa la Adquisición y Mantenimiento de Relojes Fechadores.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota agregada a fs 76/77, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones con los antecedentes necesarios para impulsar la contratación referida precedentemente. Cabe aclarar que la presente convocatoria, fue receptada en el "Plan Anual de Compras 2011", aprobado por Res. CM N° 690/2010.

Que cursada fue la invitación a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público en los terminos del Acuerdo N° 5 (conf. fs. 42), que tanto el Ministerio Público de Defensa y la Asesoría General Tutelar hicieron saber, mediante correo electrónico que no participarán de la contratación auspiciada en este legajo. Asimismo, mediante Nota DCC 929-2011 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el Ministerio Público Fiscal no ha dado respuesta a la invitación efectuada, motivo por el cual, se tendrá por negativa su respuesta.

Que a fs. 54, luce el presupuesto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones en orden a los precios informados por la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia del Departamento Legal de esta Oficina, el cual asciende a seiscientos setenta y dos mil setescientos ochenta y cinco pesos con 20/100 (\$ 672.785,20) IVA incluido, considerando un plazo contractual de doce (12) meses.

Que en virtud de lo actuado, y atento los antecedentes del caso, a fs. 54 "in fine", la Dirección de Compras y Contrataciones "entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la ley N° 2095 y la Res. 810/2010, aplicando las modalidades de Orden de Compra Abierta (Art. 40 de la Ley N° 2095) para el mantenimiento de relojes fechadores", elevando los proyectos necesarios para disponer la convocatoria de trato.

Que de tal modo, la citada Dirección impulsó estos actuados, manifestando que corresponde tomar como referencia para este procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (aprobado por Res. CM N° 810/2010 y sus modific. Res. N° 967/2010 y N° 1041/2010), elevando el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs.65/68), el proyecto de modelo de publicación en Boletín Oficial (fs. 69) y el listado de empresas a invitar integrado de acuerdo al Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el rubro N° 601 (fs. 70/73).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del presente gasto correspondiente al año 2010, la que se acredita conforme Constancia de Registración N° 834/09 2010 a fs. 102 y fs. 103, asimismo la Dirección de Programación y Administración Contable informa que se ha tomado conocimiento del compromiso adquirido sobre la presente adquisición correspondiente al ejercicio 2011 por los meses de Marzo a Diciembre (10 meses), al ejercicio 2012 (12 meses) y al ejercicio 2013 por los meses de Enero y Febrero (2 meses).

Que en tal estado se remitieron estos actuados a la Dirección de Programación y Administración Contable, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 70, adjuntando a fs. 74/75 el compromiso preventivo correspondiente a los años 2012 y 2013 por la suma total de seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos con 20/100.

Que asimismo, desde el área de Compras, se sugiere la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para presentar cotización, a fin de fomentar una amplia participación de oferentes (de acuerdo a las disposiciones del Art. 86°, Inc. g) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010) (fs.77), criterio que se comparte.

Que mediante Dictamen N° 4273/2011, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que “...por su parte el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, que luce a fs. 65/68, no merece observación alguna desde el punto de vista jurídico”. Finalizando el presente, estableciendo que “...no encuentra reparos a la prosecución del trámite de la presente contratación.” (fs. 84/84 vta).

Que puesto a resolver, se resolverá el llamado a Licitación Pública auspiciada en este legajo, de acuerdo con lo precisado por la Dirección de Compras y Contrataciones y aprobándose los proyectos de pliegos adjuntos; que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 27/2011 tendiente a la adquisición de relojes fechadores y bajo la modalidad de orden de compra abierta, la contratación del servicio de mantenimiento de relojes fechadores existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos con 20/100 (\$ 672.785,20) IVA incluido – (cfr. fs. 54).

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 27/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3°: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4°: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 27/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del “Anexo I” de la Res. CM N° 810/2010).



Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 31 de enero de 2012, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer el día 06 de febrero de 2012 a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.





LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2011

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES FECHADORES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1
6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2
7. FORMA DE COTIZACIÓN
8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
11. ADJUDICACIÓN
12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
13. APERTURA DE LAS OFERTAS
14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 27/2011 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de relojes fechadores y bajo la modalidad de orden de compra abierta, la contratación del servicio de mantenimiento de los relojes fechadores existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

## 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.**

## 4. RENGLONES A COTIZAR

**Reglón 1:** Provisión de cuarenta (40) relojes fechadores automáticos con clisés y grabación incluida, conforme las características indicadas a continuación.

- Alimentación de 220 v a 50 Hz.
- Impresión automática de Año, Mes, Día, Hora y Minutos.
- Impresión clara y legible por medio de una cinta de seda, con sistema de avance y retroceso automático.
- El equipo se operará ejerciendo una leve presión al introducir el documento a marcar.
- Con 2 plantillas, una arriba y una por debajo de la línea fechadora.
- Cubierta a prueba de impactos y cierre a prueba de adulteraciones.
- Display digital con formato para 12 o 24 horas.
- Garantía por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha del parte de recepción definitiva.

**Reglón 2:** Puesta a punto y servicio de mantenimiento de hasta un máximo de ciento treinta y nueve (139) relojes fechadores, conforme las especificaciones indicadas en el Punto 6 del presente Pliego.



## 5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1

La provisión de los relojes fechadores solicitados en el Renglón 1 del presente Pliego deberá ser realizada conforme lo indicado a continuación.

### 5.1 Plazo de Entrega:

El plazo máximo de entrega de los relojes fechadores solicitados no será superior a **quince (15) días corridos**, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, salvo que por razones de fabricación o importación o por la cantidad a contratar, se requiera un plazo mayor, debiendo el oferente indicar expresamente tal circunstancia en su oferta.

### 5.2 Lugar de Entrega:

Los relojes fechadores deberán ser entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

### 5.3 Forma de Pago:

El pago de los relojes fechadores solicitados se realizará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## 6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2

El servicio de puesta a punto y mantenimiento solicitado deberá ser realizado conforme lo indicado a continuación:

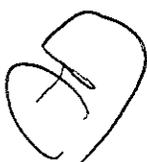
### 6.1 Modalidad de la Contratación:

El servicio de puesta a punto y mantenimiento de los relojes fechadores comprendidos en el Renglón 2 del punto 4 del presente Pliego se hará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del artículo 40 de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 810/2010, reglamentaria de la misma. De esta manera, durante el plazo contractual el Consejo de la Magistratura requerirá la puesta a punto y el inicio de la prestación del servicio de mantenimiento de los relojes fechadores que a su criterio entienda necesarios, al precio mensual adjudicado, hasta eventualmente alcanzar el límite máximo de ciento treinta y nueve (139) relojes fechadores.

### 6.2 Relevamiento:

Antes de dar inicio a la prestación del servicio de puesta a punto y mantenimiento la adjudicataria deberá realizar un relevamiento sin cargo adicional de todos los relojes fechadores existentes en el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los edificios que se indicarán oportunamente, todos situados en esta Ciudad.

Luego de efectuado el relevamiento, la adjudicataria deberá entregar a la Dirección de Compras y Contrataciones un informe indicativo de todos los relojes existentes y su estado de funcionamiento, individualizando cada uno de ellos por el número de inventario fijado en los mismos y la dependencia en la que se encuentran ubicados.



En el caso de los relojes que se encuentran fuera de funcionamiento y requieren reparaciones mayores que no puedan ser realizadas en el marco de la puesta a punto para su funcionamiento, la adjudicataria deberá indicar en su informe el costo de reparación de los mismos.

El relevamiento e informe deberá ser efectuado dentro de los diez (10) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente traerá aparejado la aplicación de una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto unitario mensual del servicio de mantenimiento y reparación, por cada día de demora transcurrido.

### **6.3 Puesta a Punto:**

Una vez completado el relevamiento de los relojes fechadores y entregado el informe solicitado en el punto precedente, la Dirección de Compras y Contrataciones entregará a la adjudicataria un detalle con la cantidad de relojes que inicialmente estarán comprendidos en el servicio de mantenimiento mensual, tras lo cual deberá proceder a la realización de todas las reparaciones y trabajos necesarios para dejar la totalidad de los mismos en perfecto funcionamiento.

La puesta a punto deberá ser realizada dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción del correspondiente requerimiento.

En el marco de la Orden de Compra Abierta, ante eventuales requerimientos referidos a la prestación del servicio de mantenimiento para relojes fechadores adicionales a los indicados inicialmente por la Dirección de Compras y Contrataciones, la adjudicataria deberá proceder a realizar la puesta a punto dentro de los diez (10) días, contados a partir de la recepción del correspondiente requerimiento.

### **6.4 Servicio de Mantenimiento:**

El servicio comprenderá, para cada uno de los relojes fechadores los siguientes trabajos y prestaciones:

#### **Asistencia Preventiva Programada:**

Mensualmente, la adjudicataria deberá realizar al menos una visita a las dependencias en las que se encuentran los relojes fechadores comprendidos en el servicio de mantenimiento, con el fin de corroborar el correcto funcionamiento de los mismos.

Una vez realizado el control, el responsable que se designe en cada dependencia certificará la efectiva realización de la visita preventiva mensual.

La adjudicataria deberá presentar un informe mensual detallando el estado de los relojes fechadores, los que deberán encontrarse en perfecto funcionamiento, adjuntando al mismo las constancias del control mensual obligatorio.

#### **Servicios Correctivos y Cambio de Cinta:**

La adjudicataria deberá efectuar todos los servicios correctivos, cambios de cintas de tinta, provisión de repuestos, reparaciones y/o recambios de todas las partes mecánicas y/o eléctricas que resulten necesarias para dejar los relojes fechadores en perfecto funcionamiento.

Deberá atender los llamados por fallas y averías en los relojes fechadores, procediendo a visitar la dependencia requirente para constatar el estado de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles de haberse solicitado la reparación.

En los casos en que el tipo de avería lo permita por tratarse de fallas menores, problemas de combinación, desajustes o cambios de cinta, la adjudicataria procederá a efectuar la reparación correspondiente in situ.



Cuando las reparaciones necesarias para restablecer el funcionamiento de los relojes averiados requieran un mayor tiempo de trabajo u operación que no puedan ser realizadas en las dependencias donde se encuentran, la adjudicataria procederá al retiro de los relojes en cuestión para su reparación, debiendo restituirlos dentro de los tres (3) días hábiles.

#### **6.5 Personal de la Adjudicataria**

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten el servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por su culpa o dolo, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de esta Justicia, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

#### **6.6 Seguros**

La adjudicataria deberá, previo al inicio de las prestaciones, presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a la prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

#### **6.7 Visita**

Los oferentes podrán realizar una visita a las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de constatar el estado actual de los relojes fechadores objeto de la contratación y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos.

Con el fin de coordinar la correspondiente visita deberán comunicarse de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores al teléfono 4014-6700, interno 076741.

#### **6.8 Plazo de la Contratación:**

El servicio de mantenimiento tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

El servicio podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga contractual, sin que esto genere derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días.

En vistas de que al tratarse de una contratación a realizarse bajo la modalidad de Orden de Compra abierta los relojes fechadores pueden ser incorporados para su mantenimiento en distintos momentos, el vencimiento del plazo estipulado en los párrafos anteriores implicará la extinción del vínculo contractual para la totalidad de los equipos, sin importar la fecha en que hubieran sido dados de alta.

#### **6.9 Forma de Pago:**

Se pagará mensualmente el importe correspondiente a los relojes fechadores efectivamente afectados al servicio de mantenimiento, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **6.10 Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio de puesta a punto y mantenimiento de los relojes fechadores, exceptuando las emergentes del punto 6.2, traerá aparejada una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del abono mensual sobre la parte no cumplida, por cada día de retraso.

La aplicación de multas será registradas y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en caso de presentarse a nuevas licitaciones.

### **7. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en números y letras, por renglón y en pesos, conforme al siguiente detalle:

#### **RENGLÓN 1**

7.1. Precio por la provisión de un (1) reloj fechador.

7.2. **Precio total** por la provisión de **cuarenta (40)** relojes fechadores.

#### **RENGLÓN 2**

7.3. Costo fijo mensual por la puesta a punto y mantenimiento de un (1) reloj fechador.

7.4 Costo fijo por la puesta a punto y mantenimiento de un (1) reloj fechador durante un **plazo contractual de doce (12) meses**.

7.5 **Precio total** por el mantenimiento de ciento treinta y nueve (139) relojes fechadores durante un **plazo contractual de doce (12) meses**.

### **OFERTA ECONÓMICA**

7.6. **Monto Total de la Oferta Económica**, resultante de la sumatoria de los precios cotizados en 7.2 y 7.5.

**Garantía de Oferta:** El oferente deberá constituir su Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) del monto cotizado en el ítem 7.6 (Precio Total de la Oferta Económica) del presente Pliego. A los



efectos de la constitución de la correspondiente Garantía de Adjudicación, el monto se establecerá sobre el mismo ítem.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Asimismo, junto a la propuesta económica deberá **necesariamente** expresar el **origen**, la **marca** y el **modelo** de los bienes ofertados.

#### 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1°, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

#### 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

#### 11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones.

Asimismo, la adjudicación será por renglón completo, no admitiéndose cotizaciones parciales.

#### 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

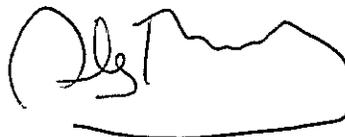
Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 06 de febrero de 2012**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 27/2011 Expediente CM N° OAyF-112/11-0"

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 06 de febrero de 2012 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

#### **14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 31 de enero de 2012.**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrado General  
Poder Judicial C.A.B.A.



**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° 27 /2011**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Dirección de Compras y Contrataciones

Provisión y Mantenimiento de Relojes Fechadores

Expediente CM N° OAyF-112/11-0  
Licitación Pública N° 27/2011

**Objeto:** Adquisición de relojes fechadores y contratación del servicio de mantenimiento de los relojes fechadores existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12 horas del día 06 febrero de 2012, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 06 de febrero de 2012, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid  
Dirección de Compras y Contrataciones

